

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

Valoración del incumplimiento de obligaciones comerciales en un sector económico emergente

Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público

Autor:

Ennit Gutiérrez Oscco
Rudy Sandra Lujan Coronel

Asesor:

Dr. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Lima, octubre del 2022

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE TESIS


Dr. Carlos Alberto Vásquez Villanueva, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: **“Valoración del incumplimiento de obligaciones comerciales en un sector económico emergente”** constituye la memoria que presenta los Bachilleres Ennit Gutiérrez Oscco y Rudy Sandra Lujan Coronel para obtener el título de Profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de octubre del año 2022



Dr. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En Lima, Ñaña, Villa Unión, a los 25 días del mes de octubre del año 2022 siendo las 16:00 horas., se reunieron en el Salón de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Unión, bajo la dirección del Señor Presidente del Jurado: Mg. Sinforiano Martínez Huisa el secretario: Dr. Braulio Huanca Callasaca y como miembros: Mg. Salomón Axel Vásquez Campos y el asesor Dr. Carlos Alberto Vásquez Villanueva, con el propósito de administrar el acto académico de sustentación de Tesis titulada: *"Valoración del incumplimiento de obligaciones comerciales en un sector económico emergente"* de los Bachilleres:

- a. Ennit Gutierrez Oscco
- b. Rudy Sandra Lujan Coronel

Conducente a la obtención del Título profesional de Contador Público

El Presidente inició el acto académico de sustentación invitando al candidato hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del Jurado a efectuar las preguntas, cuestionamientos y aclaraciones pertinentes, los cuales fueron absueltos por el candidato. Luego se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del Jurado. Posteriormente, el Jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Ennit Gutierrez Oscco

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	14	C	Aceptable	Bueno

Candidato (b): Rudy Sandra Lujan Coronel

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	15	B-	Bueno	Muy Bueno

(*) Ver parte posterior

Finalmente, el Presidente del Jurado invitó al candidato a ponerse de pie, para recibir la evaluación final. Además, el Presidente del Jurado concluyó el acto académico de sustentación, procediéndose a registrar las firmas respectivas.

<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Presidente	<div style="text-align: right; margin-bottom: 5px;">  </div> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Secretario	
<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Asesor	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Miembro	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Miembro
<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Candidato/a (a)	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> Candidato/a (b)	

Índice

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE TESIS	2
ACTA DE SUSTENATACIÓN DE TESIS	3
Resumen	5
Abstract.....	5
1. Introducción	6
2. Metodología.....	8
3. Resultados.....	9
4. Discusión	14
5. Conclusión	16
Referencias Bibliográficas	17
Anexos.....	19
<i>Anexo 1. Evidencias de consistencia de la investigación.....</i>	<i>19</i>
<i>Anexo 2. Instrumento/s de investigación</i>	<i>20</i>
<i>Anexo 3. Validación de los instrumentos.....</i>	<i>21</i>
<i>Anexo 4. Copia de la sustentación del proyecto de tesis aprobado en formato artículo.....</i>	<i>22</i>
<i>Anexo 5. Evidencia de sumisión del artículo a una revista indexada</i>	<i>23</i>

Valoración del incumplimiento de obligaciones comerciales en un sector económico emergente

Assessment of non-compliance with commercial obligations in an emerging economic sector

Ennit Gutiérrez Oscco¹, Rudy Sandra Lujan Coronel^{1*}

¹*Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión, Perú*

Resumen

El estudio que se presenta, tuvo por objetivo, analizar la valoración del incumplimiento de obligaciones comerciales en un sector económico emergente. La ejecución fue por medio de un enfoque cuantitativo, el mismo que fue acompañado de un tipo de investigación descriptiva, que además tuvo como característica un diseño no experimental. La recolección de datos se hizo por medio de un cuestionario a una muestra de 350 comerciantes de diferentes sitios de Lima Metropolitana. El estudio tuvo como resultado que en el caso del incumplimiento de obligaciones de índole tributarias, un 42.3% únicamente las considera “grave”, y en el caso del incumplimiento de las obligaciones laborales, un 64.3% considera que el incumplimiento es “grave”. Se concluyó de esta manera en que existe una mejor valoración hacia la norma laboral que hacia la tributaria y que además los índices de sensibilidad no son los adecuados para que el mercado emergente pueda sumar de manera correcta a la economía del país.

Palabras clave: Obligaciones tributarias, obligaciones laborales, pequeñas empresas

Abstract

The study that is presented, had as objective, to analyze the valuation of the breach of commercial obligations in an emerging economic sector. The execution was through a quantitative approach, the same that was accompanied by a type of descriptive research, which also had a non-experimental design as a characteristic. Data collection was done through a questionnaire to a sample of 350 merchants from different sites in Metropolitan Lima. The result of the study was that in the case of non-compliance with tax obligations, 42.3% only consider them serious, and in the case of non-compliance with labor obligations, 64.3% consider that the non-compliance is serious. It was concluded in this way that there is a better valuation towards the labor regulation than towards the tax one and that; in addition, the sensitivity indices are not adequate for the emerging market to correctly add to the country's economy

Keywords: Tax obligations, labor obligations, small businesses

1. Introducción

En los diferentes sectores económicos emergentes alrededor del mundo, la falta de conciencia laboral y valores tributarios, generan mucha informalidad, la misma que trae consigo la ausencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, entre otras. Todo esto como consecuencia de la insensibilidad de los comerciantes para con la norma que los rige.

El Peruano (2022) emitió un informe que señala que el Perú ha registrado índices de crecimiento tributario, para ser más exactos, un 88.2%, sin embargo, esto no es debido al crecimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino por el pago retrasado de impuestos de algunas empresas mineras. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en su informe de informalidad laboral en el año 2021 señala que el 2021 la informalidad laboral fue de 78.2%, un 3.7% más que el 2020, además informó que la mayor tasa de informalidad se encuentra en la selva, seguida por la sierra y finalmente la costa, para Lima Metropolitana se registró 2'233,300 empleos informales (El Comercio, 2021). De esta manera se puede entender que la informalidad en Lima Metropolitana es un problema grande, que es ocasionado por factores como: el costo excesivo de la legalidad, los procesos de fiscalización, la pobreza, la migración de personas a la capital, la demanda de conocimientos tecnológicos, entre otros (Mostacero, 2018). Esto a su vez muestra que la cultura de la informalidad laboral o la falta de cumplimiento de la norma laboral, es algo latente en nuestro país. Es así que la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales, solo generan que a carga fiscal y laboral, con el tiempo siga aumentando para poder cubrir las necesidades que tiene la caja fiscal peruana, afectando directamente a quienes sí cumplen con sus deberes.

Este estudio pretende dar luz acerca de la valoración real de los comerciantes hacia las obligaciones tributarias y laborales, cubriendo un vacío que hasta el momento no está muy explicado, ya que se cuentan con datos precisos de la evasión, informalidad tributaria, laboral, entre otros, pero se ha dejado de lado lo que los comerciantes pueden sentir. De esta forma se pretende beneficiar a la comunidad de interés tributario, la cual podría tomar el estudio como punto de partida para generar estrategias contra el incumplimiento de obligaciones comerciales.

Infracciones Tributarias

Una infracción tributaria puede ser definida como cualquier acción y omisión que comprenda el no cumplimiento de algún tipo de legislación, que en este caso puntual es la tributaria (Sihuacuyo & Arisaca, 2017). Estas infracciones pueden ser dolosas o culposas siempre y cuando el incumplimiento de la norma se encuentre sancionado de acuerdo a alguna norma y además que la conducta también lo esté (Carrasco, 2018). Por último, es importante señalar que cuando existe una infracción tributaria, es decir, el incumplimiento de la norma, la parte afectada es el fisco y por lo tanto el tesoro público de un estado (Caballero, 2018).

Evasión tributaria

La evasión tributaria, en la práctica se presenta desde la informalidad de diferente tipos de vendedores hasta los negocios más grandes y complejos y es materializada incluso a un nivel penal siempre que se pueda sustentar la defraudación tributaria con dolo (Santillán & Barbaran, 2021). Considerando que la evasión tributaria es parte del comercio en un país, puede ser considerada como una medida de gestión de la fiscalización por parte de la administración tributaria (Macedo, 2020). Si la fiscalización de los tributos no es la adecuada se afecta la economía del estado y de la redistribución de la riqueza y el crecimiento económico no es el mejor (Patiño et al., 2019). Por último, es importante mencionar que la evasión también puede ser considerada como el hecho de usar el marco legal para aplazar el pago de impuestos pero este último no afecta la economía del país porque se encuentra bajo los parámetros de la ley (Cornejo, 2017).

Infracciones laborales

Para poder entender las infracciones laborales, primero es necesario entender que las mismas provienen de la dependencia que pueda existir entre un trabajador y un empleador o una persona que retribuye de alguna manera el trabajo realizado (Monerri, 2017). En el Perú la entidad encargada de velar por los trabajadores es el Ministerio de trabajo que señala que existen diversas faltas que pueden ser medidas de leve a muy grave y que según el tipo de falta tienen una sanción (Olaza, 2020). Las faltas son entendidas también como infracciones laborales que están relacionadas a conceptos como la seguridad social, salud laboral, entre algunas otras contenidas en la ley de trabajo (Chávez, 2019). (Gonzales, 2019) menciona que las infracciones laborales también pueden ser diferentes según el gremio al que pertenezca un trabajador o cláusulas específicas entre el trabajador y empleador.

Informalidad laboral

El término conocido como informalidad laboral se encuentra ligado con empleos sin estabilidad, que no necesitan de mucho capital humano, se pueden encontrar en su gran mayoría en empresas pequeñas (en ocasiones en unipersonales) y estos se caracterizan por la ausencia de filiación a seguridad social, además de condiciones dignas de trabajo (Carvajal et al., 2017). García (2016) señala que la

informalidad laboral promueve la economía de la pobreza y de la exclusión social, representando en su gran mayoría a un estilo de vida de sobrevivencia. Este fenómeno es explicado por diferentes enfoques teóricos, como el enfoque estructuralista, el institucionalista, que se caracteriza por la agrupación de diversas actividades comerciales que en su mayoría son ilegales y que no tienen control del estado (Cuba, 2017).

2. Metodología

El tipo de estudio de la investigación que se usó, fue descriptivo, porque se considera que se emite una opinión acerca de la realidad estudiada en los comerciantes en Lima. Un estudio descriptivo es el que muestra conocimiento acerca de la realidad encontrada en un espacio, dicho de otro modo, es el estado real en el que se encuentra un objeto de estudio o una variable de investigación. (Rojas, 2015).

Por otro lado, es necesario señalar que fue de enfoque cuantitativo, que para autores como López y Sandoval (2016) es el método que se encuentra estructurado y el orden con el que cuenta, tiene el fin de la medición cuantitativa o numérica de una variable de estudio, de una unidad de estudio, un fenómeno, etc. y de esta forma brindar respuesta a los objetivos previamente planteados.

El diseño del estudio tuvo un corte transversal y un diseño no experimental. Un diseño no experimental no está caracterizado por la manipulación de una variable ni por la intención del cambio en el comportamiento de la misma, sino que analiza y estudia la variable en su estado natural (López y Sandoval 2016). Por otro lado, Rojas (2015) sostiene que un estudio de corte transversal es aquel que selecciona un momento determinado dentro de la línea de tiempo para realizar un corte y analizar un fenómeno o variable en ese momento seleccionado.

La población en un estudio, es el conjunto de personas u objetos, sus aspectos y limitaciones y puede ser estudiada, medida y cuantificada para la resolución del problema de investigación. Esta es determinada por el investigador en función a las características, especificaciones y objetivos de la investigación (Santiesteban, 2014). Para este estudio la población estuvo conformada por los comerciantes de la ciudad de Lima.

El muestreo es el método que se utiliza para la selección de la muestra en una población determinada. Este procedimiento permite que la muestra represente de manera acertada a la población que será estudiada y puede ser probabilístico, simple, no probabilístico, accidental e intencional (R. Hernández y Mendoza, 2018) Para este estudio, la muestra será no probabilística y por conveniencia, lo que hizo un total de 350 comerciantes.

La recolección de datos se hizo por medio de la encuesta. Según Supo (2015), la encuesta es la forma de recolectar información de forma ordenada y codificada que se encuentra estructurada de acuerdo a la teoría que se investiga y que permite conocer las percepciones de los individuos. Es así que el

instrumento aplicado estuvo compuesto por 14 preguntas relacionadas a lo que indica la norma tributaria y laboral en el Perú. También es necesario mencionar que este instrumento fue validado por expertos contables.

3. Resultados

De acuerdo a la naturaleza del estudio, se presentan los resultados descriptivo por cada dimensión de estudio (infracciones tributarias e infracciones laborales) considerando la muestra utilizada de 350 comerciantes en total, que incluye comerciantes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen para Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) y para los comerciantes que no pertenecen a ninguno de estos Régimen se les consideró como (NA). También se incluyeron otras variables contables para una mejor comprensión del tema de estudio.

Análisis de la valoración de las infracciones tributarias

Tabla 1.

Descriptivos de los ítems de infracciones tributarias

Valoración	Comprobantes de pago		Obtención de RUC		Pago de impuestos		Declaración de impuestos		Licencia de funcionamiento		Tenencia de libros	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Normal	62	17.7	53	15.1	45	12.9	42	12.0	38	10.9	47	13.4
Leve	85	24.3	75	21.4	68	19.4	58	16.6	50	14.3	60	17.1
De consideración	117	33.4	120	34.3	131	37.4	131	37.4	118	33.7	91	26.0
Grave	86	24.6	102	29.1	106	30.3	119	34.0	144	41.1	152	43.4
Total	350	100.0	350	100.0	350	100.0	350	100.0	350	100.0	350	100.0

El análisis descriptivo de los ítems de infracciones tributarias, se presenta en la **tabla 1**, donde se describen los resultados de la valoración de las infracciones como: normal, leve, de consideración y grave.

En este sentido se puede observar que, para los ítems comprobantes de pago, obtención de Registro Único de Contribuyentes (RUC), pago de impuestos y declaración de impuestos la valoración ha sido considerada como una infracción de consideración, con un 33.4%, 34.3%, 37.4% y 37.4% respectivamente. Los porcentajes descritos son mayores a diferencia de otras categorías (normal, leve o grave) de valoración de los mismos ítems. Por otro lado, también se puede observar que en el caso de las infracciones de no contar con licencia de funcionamiento y de no tener libros contables, el porcentaje que concentra mayor cantidad de comerciantes se encuentra en la valoración de grave, con un 41.1% y 43.4% respectivamente.

En este estudio, se incluyeron además de las variables contables, variables de índole socio demográficas para una mejor comprensión del tema estudiado, es así que se consideraron el régimen tributario en el Perú como: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen para Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) y para los comerciantes que no pertenecen a ninguno de estos Régimen, se les consideró como (NA). También se consideró la ubicación y el tiempo que llevan operando en el mercado de Lima.

Tabla 2.

Valoración de las infracciones tributarias según el régimen tributario

		Infracciones tributarias							
		Normal		Leve		De consideración		Grave	
Régimen tributario		N	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
		NRUS	13	12.1%	13	12.1%	19	17.8%	62
	RER	14	15.9%	23	26.1%	27	30.7%	24	27.3%
	MYPE	3	3.4%	4	4.6%	25	28.7%	55	63.2%
	NA	14	20.6%	23	33.8%	24	35.3%	7	10.3%

En la **tabla 2**, se puede observar la valoración de las infracciones tributarias según el régimen tributario de los comerciantes, que, en el caso de los comerciantes participantes del Nuevo RUS, se observó que un 57.9% considera que las infracciones tributarias estudiadas son graves, mientras que el resto de comerciantes ubica de manera similar la valoración en las categorías de normal, leve y de consideración.

En el caso de los comerciantes del RER se observa que el 30.7% de los comerciantes considera que las infracciones tributarias son de consideración, mientras que otros porcentajes parecidos ubican las opiniones de los comerciantes como leves o graves, mostrando que no existe mucha diferencia en la valoración de este régimen tributario.

En el caso del régimen MYPE tributario, se puede observar que el 63.2% considera que las infracciones tributarias son graves, muestras que un porcentaje importante (28.7%) valora estas infracciones como de consideración, mostrando así que este régimen que tiene mayores exigencias tributarias, valora mejor las infracciones tributarias.

Dentro del estudio también participaron comerciantes que manifestaron no pertenecer a ninguno de estos régimen (NA), los mismos que valoraron las infracciones tributarias en un 35.3% como “de consideración”, un 33.8% como “leve”, un 20.6% como normal y un 10.3% como grave, mostrando así

un desconocimiento y falta de información acerca de la gravedad de las infracciones tributarias que existen en el mercado de Lima.

Tabla 3.

Valoración de las infracciones tributarias según el tiempo en el mercado

		Infracciones tributarias							
		Normal		Leve		De consideración		Grave	
		Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
Tiempo en el mercado	1 a 2 años	15	30.0%	14	28.0%	14	28.0%	7	14.0%
	3 a 4 años	19	19.0%	21	21.0%	32	32.0%	28	28.0%
	5 a 6 años	5	4.3%	13	11.2%	31	26.7%	67	57.8%
	De 7 años a más	5	6.0%	15	17.9%	18	21.4%	46	54.8%

Según la **tabla 3**, las infracciones tributarias según el tiempo en el mercado son valoradas de la siguiente manera: para los comerciantes que tienen hasta 2 años, un porcentaje del 30% “Normal”, 28% “leve”, 28% “de consideración” y 14% como algo “grave”. En el caso de los comerciantes que tienen entre 3 y 4 años de tiempo en el mercado, se puede observar las infracciones tributarias con un porcentaje de 32% “de consideración”, 28% que consideran las faltas como “grave”, 21% las consideran “leve” y un 19% como “normal”. Para los comerciantes que tienen entre 5 y 6 años de tiempo en el mercado, se puede observar las infracciones tributarias con porcentaje, en su mayoría (57.8%) “grave”. Y por último para aquellos comerciantes que tienen de 7 años a más, tiempo en el mercado, se puede observar las infracciones tributarias con porcentaje, en su mayoría (54.8%), también consideran que son “grave”.

Tabla 4

Frecuencias de la valoración de las infracciones tributarias

Infracciones tributarias	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Normal	44	12.6%	12.6
Leve	63	18.0%	30.6
De consideración	95	27.1%	57.7
Grave	148	42.3%	100.0
Total	350	100.0	

Según la **tabla 4**, el resultado de la valoración general de las infracciones tributarias, señala que el 42.3% de los comerciantes participantes consideran que ir en contra de la norma tributaria es una infracción “grave”, el 27.1% una infracción de “consideración”, el 18% que es una infracción “leve” y un 12.6% que es una infracción “normal”.

Análisis de la valoración de las infracciones laborales

Tabla 5.

Descriptivos de los ítems de infracciones laborales

Valoración	Remuneración mínima vital		Descanso semanal		Vacaciones		Seguro social		Sobre tiempo		Jornada de 8 horas		Pago por feriados	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Normal	28	8.0	26	7.4	29	8.3	28	8.0	27	7.7	26	7.4	25	7.1
Leve	48	13.7	42	12.0	38	10.9	33	9.4	26	7.4	27	7.7	28	8.0
De consideración	100	28.6	96	27.4	85	24.3	79	22.6	81	23.1	78	22.3	78	22.3
Grave	174	49.7	186	53.1	198	56.6	210	60.0	216	61.7	219	62.6	219	62.6
Total	350	100.0	350	100.0	350	100.0	350	100.0	350	100.0	350	100.0	350	100.0

El análisis descriptivo de los ítems de infracciones laborales, se presenta en la **tabla 5**, donde se describen los resultados de la valoración de las infracciones incumplidas por los comerciantes como: normal, leve, de consideración y grave. En este sentido se puede observar el incumplimiento de normas laborales por cada ítem en la mayoría de comerciantes consideran un falta “grave”, donde : No pagar remuneración mínima vital del 49.7% con una infracción “grave”, no otorgar descanso semanal del 53.1% con una infracción “grave”, no dar vacaciones, del 56.6% con una infracción “grave”, no inscribir al seguro social del 60% con una infracción “grave”, no pagar sobre tiempo del 61.7% con una infracción “grave”, no respetar la jornada de 8 horas del 62.6% con una infracción “grave”, y por ultimo no realizar un pago diferido por feriados, del 62.6% con una infracción “grave”.

De esta manera se puede entender que la valoración hacia las infracciones laborales es más sensible dentro de los comerciantes de la ciudad de Lima, en relación a las infracciones tributarias.

Tabla 6.*Valoración de las infracciones laborales según el régimen tributario*

		Infracciones laborales							
		Normal		Leve		De consideración		Grave	
		N	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
Régimen tributario	NRUS	0	0.0%	5	4.7%	13	12.1%	89	83.2%
	RER	13	14.8%	14	15.9%	21	23.9%	40	45.5%
	MYPE	0	0.0%	1	1.1%	14	16.1%	72	82.8%
	NA	13	19.1%	13	19.1%	18	26.5%	24	35.3%

Los resultados de la valoración de las infracciones según el régimen tributario, se presenta en la **tabla 6**, donde arrojaron porcentajes que señalan que en el caso de todos los regímenes que participaron, con un porcentaje, del 83.2% Nuevo RUS, del 45.5% eran RER, y del 83.8% MYPE, en la mayoría de los comerciantes considera que este tipo de infracciones “grave”. Sin embargo, se puede observar que en el caso de los comerciantes del RER, el porcentaje de quienes consideran “grave” las infracciones solo fue del 45.5% mostrando que la otra mitad considera las infracciones como el 23.9% “de consideración”, 15.9% “leve” y 14.8% “normal”.

También se observa que en el caso de aquellos comerciantes que señalaron no pertenecer a ningún régimen (NA), el 35.3% considera a estas infracciones como “grave”, dejando a cerca de un 70% de comerciantes restantes que consideran que las infracciones “de consideración”, “leve” y “normal”.

Tabla 7.*Valoración de las infracciones laborales según el tiempo en el mercado*

		Infracciones laborales							
		Normal		Leve		De consideración		Grave	
		Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
Tiempo en el mercado	1 a 2 años	11	22.0%	9	18.0%	9	18.0%	21	42.0%
	3 a 4 años	6	6.0%	7	7.0%	30	30.0%	57	57.0%
	5 a 6 años	5	4.3%	5	4.3%	15	12.9%	91	78.4%
	De 7 años a más	4	4.8%	12	14.3%	12	14.3%	56	66.7%

Según la **tabla 7**, en el caso de los resultados de la valoración de las infracciones laborales, según el tiempo en el mercado de los comerciantes, se observó que los porcentajes más altos, en todas las categorías de tiempo, apuntaron a valorar las infracciones como “grave” en su mayoría, detalla de la

siguiente manera: para los comerciantes que tienen hasta 2 años del 42.0% como “grave”, los comerciantes entre 3 y 4 años de tiempo en el mercado del 57.0% como “grave”, los comerciantes entre 5 y 6 años de tiempo en el mercado del 78.4% como “grave”, y los comerciantes de 7 años a más en el mercado del 66.7% como “grave”. Además de mostrar una relación positiva entre el tiempo y la cantidad de comerciantes que valoran como “grave” las infracciones laborales. La excepción de la relación mencionada se observó en el caso de aquellos comerciantes que tienen de 7 años a más en el mercado, ya que se observó que disminuyó en un 11.7% en relación a aquellos que tienen entre 5 y 6 años. De esta manera se observa que la antigüedad en cierto momento hace que los comerciantes empiecen a perder el respeto por la legislación laboral.

Tabla 8

Frecuencias de la valoración de las infracciones laborales

Infracciones laborales	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Normal	26	7.4%	7.4
Leve	33	9.4%	16.9
De consideración	66	18.9%	35.7
Grave	225	64.3%	100.0
Total	350	100.0	

Según la **tabla 8**, el resultado general de la valoración de las infracciones laborales muestra que un 64.3% de comerciantes participantes considera que el incumplimiento de la norma laboral es una infracción “grave”, un 18.9% considera que es una infracción “de consideración”, un 9.4% que es una infracción “leve” y un 7.4% considera es una infracción “normal”. De esta manera, se puede entender que los comerciantes mantienen una sensibilidad mayor hacia la normal laboral que hacia la norma tributaria.

4. Discusión

Los resultados de la investigación evidencian la importancia del planeamiento tributario en la empresa para evitar afectaciones en las obligaciones que le corresponde a la empresa, en atención al objetivo identificar el estado actual de los ingresos de la empresa CMO Group S.A., los resultados demuestran que hay mayor ingreso en los contratos de construcción y sobre los servicios de back office, solo en algunos meses es relevante el monto registrado. También, de modo general, se puede afirmar que en 4 meses del año hay buenos ingresos (junio, julio, setiembre y diciembre). Entonces, se advierte que el rubro de contrato de construcción es el mejor, se debería orientar más el negocio hacia ese rubro,

sin dejar de lado los otros, ya que son complementarios.

En relación con los egresos, la empresa ha documentado que, en contraparte a lo anterior, hay mayores costos por la ejecución de partidas, de ahí están los gastos fijos, también están las compras, en las cuales no toman previsiones. Si no se contemplan estas situaciones mediante el planeamiento tributario podrían afectar la liquidez, y pueden incurrir en incumplimiento de las obligaciones formales que le competen.

Respecto a las obligaciones tributarias, la empresa cumple con declarar la mayoría de los libros contables, pero tiene un buen número que no lo ha registrado como es el caso de los de inventario y balances, caja y bancos y de activos fijos, conforme se da el flujo de actividades debería subsanarse, ya que se encuentra en situación de irregularidad. Sobre las declaraciones de los tributos que le corresponden, su comportamiento es irregular, declara gran parte, pero incurre en algunas afectaciones, como es el caso de las rentas, las rentas de 4ta. y 5ta. Categoría, de ONP y EsSalud, las mismas que no han sido declaradas oportunamente en dos meses del 2019 (junio y agosto), los motivos se desconocen, probablemente sean por falta de liquidez. Por otro lado, pese a que declaró la obligación, no cumple con realizar el pago correspondiente en la mayoría (aproximadamente 85%). Todo ello se advierte una falta de conciencia tributaria, cultura tributaria y en materia económica hay falta de liquidez debido a la ausencia de previsión en tributación, por lo cual seguramente los colaboradores se deben ver afectados. Como resultado del planeamiento tributario desde los colaboradores de la empresa CMO Group S.A., se ha encontrado que es regular (33,3%) y bueno (61,9%) en conocimiento tributario, esto debido a su formación académica. Por su parte, en torno al planeamiento, se encuentran entre regular (47,6%) y bueno (47,6%), ya que aún no se encuentran organizados a nivel de los servicios ofrecidos, así como en sus proyecciones. En el nivel de egresos, todavía la planeación es regular (76,2%) y bajo (19%), por tanto, hace falta trabajar en las proyecciones, en los gastos generados, evaluar los costos por mes, se evidencian además la falta de instrumentos orientadores como los diagramas, la falta de revisión del cálculo de los impuestos, entre otros aspectos.

En cuanto a las obligaciones tributarias, es ampliamente regular (81%) y bueno (14,3%), por lo que se entiende que la empresa está en un proceso de asumir sus obligaciones tributarias, ya que se ha observado, por los hallazgos anteriormente citados, una falta de cultura tributaria y planificación a nivel de obligaciones tributarias. Por último, a nivel general el planeamiento tributario, se encuentra de (42,9%) regular a bueno (52,4%).

De los hallazgos encontrados, la empresa CMO Group S.A. evidencia una falta de cultura tributaria por parte de los responsables o dueños, el incumplimiento del Manual de Organización y Funciones por parte del personal, hay incumplimiento o retraso en el pago a proveedores, el sistema generado de cálculos de impuestos (ERP) presenta fallas o lentitud, los libros electrónicos son presentados fuera de

fecha, así como el pago de los impuestos que también se pagan fuera de fecha, de modo tal que hay multas e intereses generados, inclusive existen multas que no se han pagado ni por partes frente a los tributos que han generado retención, lo que de forma resumida prueba la inexistencia de un planeamiento tributario.

Los hallazgos encontrados sobre el planeamiento tributario concuerdan con los estudios realizados por Lindao (2016) quien evaluó una empresa y encontró que no contaba con un planeamiento tributario, además de incorrecciones en el cálculo del impuesto a la renta y la atención a las obligaciones tributarias fuera de fecha, así también Effio y Chapoñan (2019) encontró afectaciones tributarias aproximadamente en un 30%, por lo cual consideró aplicar una propuesta, la cual trajo resultados favorables, porque redujo el porcentaje de contingencias. Otro estudio similar es de Quispe et al. (2021), quienes hallaron variedad de infracciones en materia tributaria, concluyendo que no existía un planeamiento tributario, por lo cual sugirieron la implementación de una propuesta. Asimismo, en la investigación de Vega-Quispe et al. (2020) hallaron casi el 50% de inadecuada planeación en materia tributaria y 42% en infracciones tributarias, por lo cual recomendaron que se realicen planificaciones tributarias para reducir el porcentaje de afectaciones con el fisco. Un estudio que halló alto nivel de afectación tributaria, mayor al abordado es de Huamán et al. (2020), donde se halló que el 90% muestra desconocimiento teórico y práctico de la planeación tributaria, por lo que se generó afectaciones en la rentabilidad empresarial. Sugirieron una propuesta de planeamiento tributario, también Mena et al. (2019) encontraron bajo nivel de planeación tributaria, por lo cual aplicaron estrategias en concordancia con lo normado por los entes tributarios. En la pesquisa de San Andrés et al. (2019), se afirmó que las empresas suelen tener incumplimientos con el ente tributario por la falta de planeamiento tributario, del mismo modo que Encalada- Benítez et al. (2020), Caamal et al. (2019) y Guevara et al. (2019).

5. Conclusión

En relación al diagnóstico realizado en el análisis documental, se evidenció que la empresa en la mayoría de casos cumple con presentar la declaración de impuestos a tiempo; sin embargo, no tiene todos los libros contables al día y no cumple con el pago de los tributos en la fecha de vencimiento correspondiente, generando multas e intereses. Asimismo, se determinó que la constructora tuvo reparos tributarios cerca de S/ 3 millones en el año como adiciones y S/ 466 mil en deducciones. Finalmente, el análisis de renta dio como resultado pérdida tributaria en el ejercicio.

Se propuso a la empresa un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias, que consistió en una proyección de ingresos, planeamiento de egresos, asimismo propusimos flujogramas para los ingresos, egresos, proceso contable y pago de impuestos y cronogramas internos de entregables para el correcto desempeño de la empresa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se pudo advertir que la empresa no cuenta con un plan tributario, por lo que siempre se ve afectada por las contingencias tributarias. Por consiguiente, se propone a la empresa considerar la propuesta de planeamiento tributario presentada para evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa. Finalmente, se plantea una proyección de los ingresos, planeamiento de los egresos y un cronograma interno de entregables de las obligaciones tributarias.

Referencias Bibliográficas

- Ayte Gomez Jenni Beatriz. (2016). *Importancia del Planeamiento Contable, Tributario y los Efectos en la Situación Financiera de las Mypes en las empresas de transporte, caso Trans Huer S.A.C Arequipa 2016*. 53(9), 1689–1699 CEPAL (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Publicación de las Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46808-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2021-desafios-la-politica-fiscal-la>
- Caamal Yam, E; Cortes Pérez, I.D. & Solís Vargas, K.G. (2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Revista Académica de Investigación, TLATEMOANI, 2019* (4), 20-31. <https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/30/planeacion-fiscal.html>
- Carrera López, J. S., Martínez Hinojosa, R. M., Lozano Robles, M. de J. (2020). *Evasión tributaria como mecanismo de alteración de los estados financieros*. 6, 1284–1297. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i3.1370>
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2015). Moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 103–132. <https://doi.org/10.1787/9789264222052-graph90-es>
- CEPAL (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Publicación de las Naciones Unidas*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46808-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2021-desafios-la-politica-fiscal-la>
- Diario Gestión (02 de junio de 2020). *Sunat: Empresas eluden el pago de más de S/ 15,900 millones en impuestos*. Gestión. <https://gestion.pe/economia/sunat-empresas-eluden-el-pago-de-mas-de-s-15900-millones-en-impuestos-nndc-noticia/>
- Effio, G., & Chapoñan, E. (2019). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Vimalca EIRL, Chiclayo, 2018. *Revista Horizonte Empresarial*, 6 (2), 20-34. <https://doi.org/10.26495/rhe196.7006>
- El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2020). Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes Objetivo Alcance Reconocimiento Identificación del contrato. *Niif 15*, 1–38. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/niif/SpanishRed2020_IFRS15_GVT.pdf
- Encalada-Benítez, D.L; Narváez-Zurita, C.I; Erazo-Álvarez, J.C. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las Ciencias*, 6 (1), 99-126. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7344293>
- Flores, A. (2018). Propuesta de un Planeamiento Tributario en la Empresa J&L Gaming SAC Barranca 2018. In *Facultad de Ciencias Empresariales*
- Fondo Monetario Internacional (2021). *Informes del Monitor Fiscal abril de 2021*. Monitor Fiscal <https://www.imf.org/es/Publications/FM/Issues/2021/03/29/fiscal-monitor-april-2021>
- Fuentes, M. M. (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. 24. <https://doi.org/org/10.4067/S0718-00122017000100003>
- García, A. F., & Ramos, J. N. R. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista de Investigación de*

- Contabilidad Accounting Power for Business*, 1(2), 59–69. http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/579/596 Gestión (02 de junio de 2020). *Sunat: Empresas eluden el pago de más de S/ 15,900 millones en impuestos*. Gestión. <https://gestion.pe/economia/sunat-empresas-eluden-el-pago-de-mas-de-s-15900-millones-en-impuestos-nndc-noticia/>
- Guevara Morocho, P., Narváez Zurita, C., Erazo Álvarez, J., & Machuca Contreras, M. del C. (2019). Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera. Caso: Graiman Cía. Ltda. *CIENCIAMATRIA*, 5(1), 442-473. <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.275>
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). México, D.F.: McGraw-Hill.
- Hoyos Villalobos, E. (2016). Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016. In *Universidad César Vallejo Instituto Peruano de Economía*. (2021). *La Ruta De La Deuda*. Informe IPE. <https://www.ipe.org.pe/portal/la-ruta-de-la-deuda/>
- Huamán Jiménez, D.K., Callejas Torres., J.C.& Rosas Prado, C.E. (2020). Estrategia de planificación tributaria para el mejoramiento de la liquidez monetaria en la CAC San Juan. *Rev. Epistemia*, 4(1), 18-26. <https://doi.org/10.26495/re.v4i1.1305>
- Instituto Peruano de Economía. (2021). *La ruta de la deuda*. Informe IPE. <https://www.ipe.org.pe/portal/la-ruta-de-la-deuda/>
- Llamas, J. (2020). *Ingresos Operacionales*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/ingresos-operacionales.html>
- Lindao Lindao, I. P. (2016). *Planificación Tributaria del Impuesto a la Renta 2016 en una Empresa del Sector Industrial*. 99–117
- Mena Trujillo, R.P., Narváez Zurita, C.I., & Erazo Álvarez, J. C. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Visionario Digital*, 3(2.1), 6-34. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.540>
- Mintzberg, H. (2010). *Rethinking Strategic Planning*. En *Long Range Planning*, 27 (3), 12-21. Gran Bretaña.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2020). *La evasión fiscal en América Latina, un obstáculo para la recuperación de la crisis del coronavirus*. *Mirada Global de Historias Humanas* <https://news.un.org/es/story/2020/07/1477031>
- Pinillos, J. A. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Espacios*, 40(42), 10.
- Quispe Enrique, B., Rosas Prado, C. E., & Balcázar Paiva, E. S. (2021). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias. *UCV Hacer*, 10(1), 51–58. <https://doi.org/10.18050/revucvhacer.v10i1.577>
- Ramírez-Casco, A., Berrones-Paguay, AV. & Ramírez-Garrido, R.G. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Pol. Con*, 5 (3), 3-17. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7398390.pdf>
- Sanandrés Álvarez, L.G., Ramírez Garrido, R.G. & Sánchez Chávez, R.F. (2019). La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 2019 (4), 1-12. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>
- Sanchez Galán, J. (2021). *Ingreso extraordinario*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-extraordinario.html>
- Vega-Quispe, L., Seminario-Unzueta, R. & Romero-Coronado, W. (2020). Planeamiento Tributario en el área contable de la empresa representaciones Naret S.A.C. La Molina, 2019. *Ágora* 7(1), 38-43. <https://www.revistaagora.com/index.php/cieUMA/article/view/113>
- Velezmore, C. A., y Calvanapón, F. A. (2020). *La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el*

riesgo tributario en la empresa Protex S.A.C. Trujillo año 2018. 3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico, 9(2), 107-131. <https://doi.org/10.17993/3comp.2020.090242.107-131>

Villasmil-Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 20, 121–128. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>

Yáñez Henríquez, J. (2017). Evasión Tributaria: Atentado a la equidad. *Tesis Pregrado*, 187. <http://repositorio.unap.edu.pe/>

Anexos

Anexo 1. Evidencias de consistencia de la investigación

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN OPERACIONAL
Infracciones comerciales	Infracciones Tributarios	1.-Comprobantes de pago	1. Normal 2. Leve 3. De consideración 4. Grave
		2.-Obtención de RUC	
		3.-Pago de impuestos	
		4.-Declaración de impuestos	
		5.-Licencia de funcionamiento	
		6.-Tenencia de libros	
	Infracciones Laborales	1.-Remuneración mínima vital	1. Normal 2. Leve 3. De consideración 4. Grave
		2.-Descanso semanal	
		3.-Vacaciones	
		4.-Seguro social	
		5.-Sobre tiempo	
		6.-Jornada de 8 horas	
		7.-Pago por feriados	

Anexo 2. Instrumento/s de investigación

CUESTIONARIO

Valoración del incumplimiento de obligaciones comerciales en un sector económico emergente.

Régimen tributario	RER	RUS	MYPE	NA
Estudios	Primario	Secundario	Superior	
Tiempo en el mercado	1-2 años	3-4 años	5-6 años	7 años a más

N°	ÍTEMS	Leve	Moderada	Grave	Muy Grave
		1	2	3	4
1	Como comerciante, considero que el no emitir comprobantes de pago es una falta				
2	Como comerciante, considero que el operar sin tener RUC				
3	Como comerciante, considero que no pagar impuestos es una falta				
4	Como comerciante, considero que no declarar mis impuestos es una falta				
5	Como comerciante, considero que no contar con licencia de funcionamiento es una falta				
6	Como comerciante, considero que no llevar libros contables es una falta				
7	Como comerciante, considero que no pagar a mis empleados una remuneración mínima vital es una falta				
8	Como comerciante, considero que no otorgar un descanso semanal a mis empleados es una falta				
9	Como comerciante, considero que no dar vacaciones a mis empleados es una falta				
10	Como comerciante, considero que no inscribir al seguro social a mis empleados es una falta				
11	Como comerciante, considero que no pagar sobre tiempo a mis empleados es una falta				
12	Como comerciante, considero que no respetar la jornada de 8 horas es una falta				
13	Como comerciante, considero que no realizar un pago diferenciado por feriados es una falta				

MARCAR SU RESPUESTA

Anexo 4. Copia de la sustentación del proyecto de tesis aprobado en formato artículo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 0912-2022/UPeU-FCE-CF

Naña, Lima, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente, de (del) los (la, las) bachiller(es): **Ennit Gutiérrez Oscco**, identificado(a) con código Universitario N° 201521253 y **Rudy Sandra Lujan Coronel**, identificado(a) con código Universitario N° 201521215, de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Peruana Unión,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la sustentación de tesis;

Que el Comité Dictaminador ha emitido su dictamen aprobando el informe de tesis en formato artículo, presentado por el (la) (los, las) bachiller(es): **Ennit Gutiérrez Oscco** y **Rudy Sandra Lujan Coronel**, de acuerdo con las normas establecidas;

De conformidad con la sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, celebrada el 12 de octubre de 2022 y en aplicación del Estatuto y el Reglamento General de Investigación de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la sustentación de: **Ennit Gutiérrez Oscco** y **Rudy Sandra Lujan Coronel**, para que sustenten su Informe de Tesis; condecorante al Título Profesional de Contador Público.
2. Designar el Jurado de sustentación, encargado de gestionar la sustentación respectiva, el mismo que queda constituido por los siguientes miembros:

Miembros del Jurado De sustentación	Tesis	Título	Fecha y hora	Modalidad
Presidente: Mg. Inocencio Martínez Riosa Secretario: Dr. Ricardo Ihuaca Callanca Vocal: Mg. Salomón Axel Viquez Campes Asesor: Dr. Carlos Alberto Viquez Villanueva	Ennit Gutierrez Oscco Rudy Sandra Lujan Coronel	Valoración del cumplimiento de obligaciones contractuales en un sector económico emergente.	mañana 25 de octubre 2022 a las 10:00 horas.	virtual u online sincrónica

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Maritza Soledad Arana Rodriguez
DECANA



Dra. Karina Elizabeth Paredes Abanto
SECRETARIA ACADÉMICA

Anexo 5. Evidencia de sumisión del artículo a una revista indexada

